

Social, presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/175. Medidas específicas relacionadas con las necesidades y problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

La Asamblea General,

Reiterando las medidas específicas relacionadas con las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral previstas en las resoluciones 63 (III) de 19 de mayo de 1972⁶⁹, 98 (IV) de 31 de mayo de 1976⁷⁰ y 123 (V) de 3 de junio de 1979⁷¹ de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 31/157 de 21 de diciembre de 1976, 32/191 de 19 de diciembre de 1977, 33/150 de 20 de diciembre de 1978, 34/198 de 19 de diciembre de 1979 y 35/58 de 5 de diciembre de 1980 y de otras resoluciones de las Naciones Unidas relativas a las necesidades y problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral,

Teniendo en cuenta otras resoluciones diversas aprobadas por la Asamblea General, sus órganos conexos y los organismos especializados en las que se ha hecho hincapié en la adopción de medidas especiales y urgentes en favor de los países en desarrollo sin litoral,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁷²,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía y el aislamiento respecto de los mercados mundiales, y por los prohibitivos costos del tránsito, transporte y transbordo, impone graves restricciones al desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo sin litoral,

Observando con preocupación que las medidas tomadas hasta ahora en favor de los países en desarrollo sin litoral y la asistencia que les ha sido prestada distan mucho de satisfacer sus necesidades,

1. *Reafirma* el derecho de libre acceso al mar y desde el mar de los países en desarrollo sin litoral, así como su derecho de libertad de tránsito;

2. *Exhorta* a todos los Estados, a las organizaciones internacionales y a las instituciones financieras a que apliquen, con carácter urgente y prioritario, las medidas concretas relacionadas con las necesidades y problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral previstas en las resoluciones 63 (III), 98 (IV) y 123 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el Nuevo Programa Sus-

⁶⁹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.4), anexo I.A.

⁷⁰ *Ibid.*, cuarto período de sesiones, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10), primera parte, secc. A.

⁷¹ *Ibid.*, quinto período de sesiones, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

⁷² Véase resolución 35/56, anexo.

tancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁷³ y en otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

3. *Insta* a todos los países donantes y a otros que estén en condiciones de hacerlo, así como a las organizaciones internacionales interesadas, a prestar a los países en desarrollo sin litoral asistencia financiera y técnica apropiada en forma de subsidios o de préstamos en condiciones favorables para la construcción y el mejoramiento de su infraestructura y sus servicios de transporte y de tránsito;

4. *Insta también* a la comunidad internacional y a las instituciones financieras multilaterales y bilaterales a que intensifiquen sus esfuerzos por aumentar la corriente neta de recursos hacia los países en desarrollo sin litoral a fin de ayudar a contrarrestar los efectos adversos de su situación geográfica desventajosa en sus esfuerzos de desarrollo económico, de conformidad con las necesidades generales en materia de desarrollo de cada país en desarrollo sin litoral;

5. *Invita* a los países de tránsito a que cooperen eficazmente con los países en desarrollo sin litoral para armonizar la planificación del transporte y promover otras actividades conjuntas en la esfera del transporte a nivel regional, subregional y bilateral;

6. *Encomia* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otros organismos de las Naciones Unidas por su labor y por la asistencia que han aportado a los países en desarrollo sin litoral y los invita a continuar tomando medidas adecuadas y eficaces para responder a las necesidades concretas de esos países;

7. *Invita* a la comunidad internacional a dar apoyo financiero a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito que se hallen interesados en la construcción de otras vías de acceso al mar;

8. *Recomienda* que continúen y se intensifiquen las actividades relativas a la realización de los estudios necesarios y a la aplicación de medidas especiales y programas de acción en favor de los países en desarrollo sin litoral, inclusive en la esfera de la cooperación económica entre los países en desarrollo, así como los previstos en el programa de trabajo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales y otros programas y actividades a nivel regional y subregional.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/176. Ampliación de los locales de conferencias de la Comisión Económica para África

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1981/65 de 24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social,

Recordando asimismo que la Comisión Económica para África se estableció en Addis Abeba en 1958 y que sus locales de conferencias, donados a las Naciones

⁷³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

Unidas por el Gobierno de Etiopía, fueron diseñados para el pequeño número de países africanos que eran Estados Miembros de las Naciones Unidas a finales del decenio de 1950 y comienzos del siguiente,

Tomando nota con satisfacción del aumento del número de Estados de Africa independientes como resultado de la descolonización,

Tomando nota además de que en la actualidad hay en Africa cincuenta Estados Miembros de las Naciones Unidas y que es probable que otros países sean admitidos en las Naciones Unidas,

Consciente de la gran responsabilidad confiada en el presente decenio a la Comisión Económica para Africa como centro principal en la promoción del desarrollo económico de Africa en general y en la ejecución del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa, en particular, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en Lagos los días 28 y 29 de abril de 1980⁷⁴,

Tomando nota de que los actuales locales de conferencias en la sede de la Comisión Económica para Africa se consideran insuficientes para atender las necesidades del gran número de Estados africanos que han pasado a ser miembros de la Comisión desde su establecimiento y del creciente número de organizaciones internacionales, intergubernamentales y regionales que participan en conferencias celebradas allí,

1. *Pide* al Secretario General que realice, con carácter urgente, un estudio para determinar si los locales de conferencias de la sede de la Comisión Económica para Africa son suficientes para atender a las demandas resultantes del aumento del número de miembros de la Comisión y el incremento de sus actividades;

2. *Pide además* al Secretario General que, por conducto de la Comisión Económica para Africa en su 17º período de sesiones y del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones acerca de las conclusiones del estudio, junto con sus sugerencias al respecto.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981*

36/177. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/160 de 19 de diciembre de 1977, 33/197 de 29 de enero de 1979 y 34/15 de 9 de noviembre de 1979, relativas al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, y, en particular, su resolución 35/108 de 5 de diciembre de 1980, en la cual aprobó la organización de reuniones técnicas consultivas para las distintas subregiones de Africa,

Recordando las resoluciones 1979/61 de 3 de agosto de 1979, 1980/46 de 23 de julio de 1980 y 1981/67 de 24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social, relativas al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

Recordando también la resolución 341 (XIV) aprobada el 27 de marzo de 1979 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa en su quinta reunión⁷⁵, en la cual la Conferencia exhortó a los Estados miembros a que concediesen gran prioridad al desarrollo del transporte y las comunicaciones,

Recordando además la resolución CM/Res.738 (XXXIII) aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 33º período ordinario de sesiones, celebrado en Monrovia del 6 al 20 de julio de 1979⁷⁶,

Consciente de la necesidad de ejecutar cabalmente, en el curso del Decenio, proyectos nacionales, subregionales y regionales encaminados a estructurar una red integrada de transportes y comunicaciones en Africa para dar apoyo al desarrollo acelerado del continente,

Tomando nota con reconocimiento de los considerables esfuerzos financieros desplegados por los gobiernos de los Estados africanos con objeto de posibilitar la financiación y la ejecución de buena parte del programa para la primera fase (1980-1983) del Decenio,

Considerando que es necesario realizar esfuerzos sostenidos con objeto de movilizar recursos adicionales a fin de asegurar la ejecución del programa para el Decenio,

Recordando la decisión de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, en su segunda reunión, celebrada en Addis Abeba del 16 al 18 de marzo de 1981, por la cual la Conferencia autorizó al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa a organizar cuatro reuniones técnicas consultivas entre Estados miembros, organizaciones intergubernamentales africanas interesadas y donantes⁷⁷,

Consciente del papel que incumbe a la Comisión Económica para Africa como organismo promotor en la ejecución del programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

Teniendo presente la resolución 422 (XVI) aprobada el 10 de abril de 1981 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa en su séptima reunión⁷⁸, en la cual, entre otras cosas, la Conferencia pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, iniciara urgentemente la preparación del plan de acción para la segunda fase (1984-1988) del Decenio,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa⁷⁹;

2. *Toma nota* de los resultados de la reunión técnica consultiva sobre el transporte y las comunicaciones para el Africa occidental, celebrada en Lomé del 8 al 11 de junio de 1981, y del informe sobre la organización de las otras tres reuniones que se han de celebrar en 1982⁸⁰;

3. *Toma nota con satisfacción* de la contribución aportada por algunos países con miras a la ejecución

⁷⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 15 (E/1979/50)*, parte II, secc. D.

⁷⁶ Véase A/34/552, anexo I.

⁷⁷ Véase E/CN.14/812/Rev.1.

⁷⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 14 (E/1981/54)*, cap. IV.

⁷⁹ A/36/342.

⁸⁰ *Ibid.*, secc. V.

⁷⁴ A/S-11/14, anexo I.